



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-MPC - 2017

Contumazá, 09 de Enero del 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ:

VISTO: El Informe N° 004-2017-MPC/OAT de la Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, sugiriendo de amplíe la amnistía tributaria en la jurisdicción del Distrito de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para administrar sus bienes, así como crear, modificar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el último párrafo del Art. 41° del Código Tributario señala que excepcionalmente los gobiernos locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio, multas, moras y las sanciones respecto a los tributos que administran;

Que siendo conveniente ampliar la declaración de amnistía tributaria en la Municipalidad Provincial de Contumazá a fin de dar facilidades en el pago de sus tributos a un mayor número de contribuyentes; por los años 2012, 2013, 2014 y 2015 y 2016 con la condonación del 100% de multas tributarias, multas administrativas, intereses, tasa de intereses moratorios, moras y otros.

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-MPC-2017, del día 09 de enero del 2017;

APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO: Ampliar la Amnistía Tributaria en la Municipalidad Provincial de Contumazá, hasta el 31 de agosto del 2017, por los años 2012, 2013, 2014 y 2015 y 2016 con la condonación del 100% de multas tributarias, multas administrativas, intereses, tasa de intereses moratorios, moras y otros.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Ing. Wilfredo Rodríguez Díaz
ALCALDE



CTZA: 12-01-2017